

REGLAMENTO INTERNO

CLUB DE ATLETISMO COLMENAR VIEJO

El Club Atletismo Colmenar Viejo es una entidad privada sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, que tiene como fines la promoción, el desarrollo y la práctica de la actividad física y deportiva entre sus asociados, con especial atención a la promoción y práctica del atletismo. A través de este Reglamento se pretende organizar y establecer las condiciones de pertenencia al club y podrá sufrir las modificaciones que establezca la Junta Directiva o Asamblea General del club.

La normativa debe ser pública, conocida y aceptada por todos los socios

Artículo 1. Organización interna

El club de Atletismo Colmenar Viejo se constituye mediante unos órganos de gobierno que son; La Asamblea General de Socios, el/la Presidente/a y la Junta Directiva.

La junta Directiva tendrá las siguientes responsabilidades y compromisos:

- Realizar todas las gestiones pertinentes para el buen funcionamiento del Club ante el Ayuntamiento y Federaciones de Atletismo.
- Procurar las condiciones y circunstancias para que los atletas y entrenadores puedan desarrollar adecuadamente las actividades.
- Adjudicar los grupos a cada entrenador tras escuchar las opiniones de los mismos.
- Mantener una comunicación fluida con los entrenadores, atletas y familias sobre cualquier asunto relacionado con la actividad atlética.
- Reconocer, respetar y valorar la labor de los entrenadores ayudando siempre que así fuera requerido por su parte.

Artículo 2.- Los socios

Formará parte del club y será considerado socio todo aquel que haya solicitado la admisión en el club, haya abonado las cuotas y aceptado las condiciones establecidas por el Club. El hecho de ser socio implica la aceptación y conocimiento de esta normativa.

Cualquier socio mayor de 16 años o tutor legal de los socios menores de 16 años podrá asistir y votar en las asambleas y elegir y ser elegido para los órganos de representación y gobierno del club.

Artículo 3.- Las cuotas

El Club establecerá a través de sus órganos competentes, la cuota de socio y el resto de condiciones para cada temporada. Las cuotas se pagarán anualmente y serán públicas y conocidas por todos los socios en el momento de adquirir dicha condición.

La cancelación de la actividad deportiva por causas ajenas al Club de Atletismo Colmenar Viejo no dará lugar a la devolución de las cuotas.

Artículo 4.- Los atletas.

- Los atletas tendrán derecho a recibir tecnificación y apoyo técnico para favorecer su rendimiento deportivo en las condiciones establecidas por el Club y a que el Club vele por su condición física durante los entrenamientos y competiciones.
- El comportamiento en la pista por parte de los atletas deberá seguir las normas de deportividad, evitando toda aquella conducta irrespetuosa hacia ninguno de los atletas o de los entrenadores
- El atleta acatará las directrices del entrenador cuando este se halle ejerciendo sus funciones como tal.
- En todas las competiciones y actos donde se represente al Club, será obligatorio utilizar la equipación oficial del mismo.
- El atleta podrá asistir a cualquier competición, para ello deberá comunicar su participación con suficiente antelación para la aprobación y realización de la inscripción en dicha prueba.
- En las competiciones donde participe el club, los atletas estarán bajo la tutela de los entrenadores, informándoles en todo momento, de su ausencia de la pista por algún motivo así como otra circunstancia considerable.

Artículo 5.- Los entrenadores

Cada entrenador tendrá las siguientes responsabilidades y compromisos:

- Planificar los entrenamientos de forma adecuada a las competiciones a las que se acudirá, incluyendo en los mismos, actividades físicas, técnicas y teóricas en los casos en los que sea necesario.
- Elaborar, en comunicación con la Junta Directiva, el calendario de competiciones en las que el club participará.
- Inscribir a los atletas en las competiciones a las que previamente se haya decidido acudir.
- Acudir a las competiciones que se hayan decidido previamente, responsabilizándose y atendiendo en ellas a todos los atletas del Club que acudan a las mismas.
- Tener una relación cordial y respetuosa en todo momento tanto con los atletas y sus familias como con el resto de entrenadores y miembros de la Junta Directiva

Artículo 6.- De las familias

- Las familias apoyarán y colaborarán siempre que sea posible, en las actividades en las que se requiera su participación para el buen funcionamiento de las actividades programadas y organizadas por el club.
- El papel de las familias será apoyar y animar a los atletas del club, manteniendo siempre un comportamiento respetuoso y deportivo tanto con nuestros atletas y entrenadores como con los entrenadores y atletas de otros clubs.

Artículo 7.- Comunicación

El club establece el correo electrónico y su página web como medios oficiales de comunicación con sus socios.

Los datos de contacto de los atletas y entrenadores quedarán registrados en las oficinas del club. Cualquier modificación de alguno de estos datos, debe ser comunicada al club lo antes posible. El club no facilitará ninguno de estos datos a cualquier persona ajena a la entidad, salvo por petición del atleta, siempre previa autorización del interesado o de sus tutores legales si éste fuera menor.